



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 253/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 253/17

Sucre, 26 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONALJUVE No. 249/17 de 26 de junio de 2017, el Sr. Efraín Chambi Copa y Sr. Angel Walter Illanes Suxo, PRESIDENTE - EJECUTIVO NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE JUNTAS VECINALES DE BOLIVIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que "CONALJUVE – BOLIVIA", realizará el SEGUNDO AMPLIADO NACIONAL, los días 1, 2 y 3 de julio de 2017, en el Salón Auditorium del Estadio de Cobija del departamento de Pando, con la participación de diferentes entes estatales, bajo el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Análisis de Coyuntura Nacional e Internacional; 3) Informe del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; 4) Informe del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; 5) Informe del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; 6) Informe del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; 7) Informe del Ministerio de Justicia Plural y Transparencia Institucional y 8) Informe del Ministerio de Planificación de Desarrollo, con ese antecedente, invita al Presidente y al Secretario del Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar en el referido evento. (Se adjunta convocatoria de 12 de junio de 2017)

Que, en Sesión Plenaria de 26 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cobija, para asistir y participar en el SEGUNDO AMPLIADO NACIONAL DE CONALJUVE - BOLIVIA, los días 1 y 2 de julio de 2017, en el Salón Auditorium del Stadium de Cobija del departamento de Pando, sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 253/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cobija, para asistir y participar en el SEGUNDO AMPLIADO NACIONAL DE CONALJUVE - BOLIVIA, los días 1 y 2 de julio de 2017, en el Salón Auditorium del Stadium de Cobija del departamento de Pando, sujeto a Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de junio al 03 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

